CD Nº 04/2022

# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 418984 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Gobierno Departamental de Canindeyú / Uoc Canindeyu | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 4-Octubre-2022 | **HORA APERTURA** | 07:45 | **HORA FIN** | 08:15 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | Julio C. Melgarejo S. | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **1523819-9** | **CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA** | **arq.cama@hotmail.com** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
ENCARGADO U.O.C.
GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

LEASE : Monto total de la oferta : 73.041.600 :

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 71.074.400<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA | 71 | 1707619 | NO |

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
ENCARGADO U.O.C.
GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 04/2022 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 418984.

Yo, quien suscribe, **Lic. Julio C. Melgarejo S.** en mi carácter de encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 4° - EXCEPCIÓN de la Resolución DNCP N°: 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que menciona: ... *Inc. b) – Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada...*

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios de **(Construcción de Pavimento Tipo Empedrado)**, se ha procedido a realizar la Apertura de Sobres habiéndose presentado 1 (Un) solo oferente.

Que, dichas obras son de vital importancia, puesto que los tramos a ser construidos se encuentran en precarias condiciones, esto debido a las constantes precipitaciones pluviales que causan todo tipo de daños a los automóviles y unidades del transporte público que no tienen otra alternativa que circular a diario por las mismas.

Que, a fin de atender a los reclamos de la ciudadanía de los distintos Distritos del Departamento, en especial cuando se trata del estado de las calles, en el afán de contar con caminos más ordenados y transitables.

Que, la prórroga de la apertura de sobres y por ende la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de lograr en el menor lapso de tiempo posible el mejoramiento y optimización de la transitabilidad del Tramo Calle de Yasy Cañy - 01 Tramo - Casco Urbano - Distrito de Yasy Cañy.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Canindeyú darles celeridad a los procesos, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA DIFUSIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Salto del Guairá, Canindeyú, República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre del año 2022.

Atentamente.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú